



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216 -2022- A/MDNC

Nueva Cajamarca, 07 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

quien suscribe;

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 185-2022-A/MDNC, de fecha 25 de julio de 2022; Informe N° 011-2022-TCR-R.C.CH/MDNC, de fecha 16 de agosto de 2022; Informe N° 106-2022-OC/MDNC, de fecha 01 de setiembre de 2022; Informe N° 294-2022-GAF/MDNC, de fecha 01 de setiembre de 2022; Certificación Presupuestal N° 0000002311, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en cada período o presupuesto municipal debe contarse con la respectiva autorización para asignar un fondo fijo de caja chica, a través del cual se efectúen gastos menudos, por razones de seguridad y costos.

Que, de conformidad a la **Directiva N° 001-2007-EF/77.15**, aprobada mediante Resolución Directoral N° 02-2007-EF/77.15, Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la presente Directiva.

Que, la Norma General de Tesorería NGT-06 USO DEL FONDO FIJO PARA **CAJA CHICA**, aprueba el procedimiento administrativo, que debe ceñirse para el control de estos fondos y que asimismo implica que cada autoridad municipal, establezca los procedimientos pertinentes para el manejo y control de este fondo fijo.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 42-2020-A/MDNC**, de fecha 19 de febrero de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-A/MDNC; directiva para la administración de la caja chica de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 022-2022-A/MDNC**, de fecha 13 de enero de 2022, se autorizó para el presente año fiscal la suma de S/ 48, 000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 Soles), para el fondo fijo de caja chica.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 185-2022-A/MDNC**, de fecha 25 de julio de 2022, en el **Artículo 2°** se autoriza el fondo fijo de caja chica de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, correspondiente al mes de julio de 2022 por el monto de S/ 8, 000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles).

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, mediante **Informe N° 106-2022-OC/MDNC**, de fecha 01 de setiembre de 2022, el jefe de la Oficina de Contabilidad, manifiesta que al no haber saldo en la fuente de financiamiento (07) Recursos Directamente Recaudados, solicita certificación presupuestal en los rubros 09 y 07; considerando que la caja chica para el presente mes, es de S/ 8, 000.00 Soles.

Que, la Oficina de presupuesto a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002311, de fecha 06 de setiembre de 2022, ha emitido la certificación presupuestal por la suma de S/ 8 000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles).

De conformidad a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Normas Generales de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el monto para el FONDO FIJO DE CAJA CHICA de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con una asignación de **S/. 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 soles)**, exclusivamente para realizar gastos urgentes en bienes y servicios prestados, con cargo a:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO:

(08) IMPUESTOS MUNICIPALES

CLASIFICADOR DEL GASTO:

• RUBRO (08)	2.3.19.9.199	3,200.00
	2.3.27.11.99	4,800.00
		<u>8,000.00</u>

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, el fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, corresponde al mes de setiembre de 2022, que será rendido al 100% de su ejecución, se debe indicar que los importes máximos por cada adquisición y/o servicio es la suma de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, a la **Téc. MARIA CICELY DIAZ FERNANDEZ**, Asistente I de la Oficina de Alcaldía, con DNI N° 46432977, como **SUPLENTE** para el manejo y custodia del fondo fijo de **CAJA CHICA** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a partir de la fecha, en caso de ausencia de la Titular.

ARTÍCULO 4°.- HACER de conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, Gerencia de Seguridad Ciudadana y designados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alberto Rivasplata Vásquez
Alcalde (e)
DNI N° 01042081

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe